

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 22 de abril de 2020.

**No. 33**

**GOBIERNO LOCAL**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Protocolo de Actuación para el Manejo de Cadáveres Diagnosticados o Bajo Sospecha de la Enfermedad COVID-19, publicado el 08 de abril de 2020.

Pág. 2023

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/043/2020, relativa a la adquisición de 54 vehículos tipo pick up, requeridos por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 2028

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/044/2020, relativa a la adquisición de 50 cuatrimotos, requeridas por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 2029

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-25/2020, relativa a la adquisición de insumos de imagenología.

Pág. 2030

-0-

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/06/2020, relativa a la adquisición de licencias de software.

Pág. 2031

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/07/2020, relativa a la contratación del servicio de seguros de edificios para la Universidad Tecnológica de Chihuahua y sus unidades académicas de Ojinaga, Cuauhtémoc y Bilingüe Internacional y Sustentable (B.I.S.).

Pág. 2032

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° AC-PLENO-23/2020 mediante el cual se amplía la vigencia del Acuerdo AC-PLENO-16/2020, dictado con motivo de las acciones preventivas para evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y, por ende, la suspensión de los plazos procesales hasta el 05 de mayo de 2020, reanudando labores el 06 de mayo de 2020.

Pág. 2033

-0-

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua por el que se reforma y adiciona el similar del 17 de marzo de 2020, relativo a las medidas preventivas emitidas con motivo del coronavirus COVID-19.

Pág. 2035

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PMB-FISM-LP09-2020, relativa a la adquisición de tinacos para diversas localidades.

Pág. 2045

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° PMB-FISM-LP15-2020 para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo al mantenimiento de caminos rurales.

Pág. 2046

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO****Chihuahua, chih a 20 de abril de 2020.**

**MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en el artículo 6 fracciones II y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado en relación con el numeral 10 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante fecha 08 de abril del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo del suscrito, donde se emitió el Protocolo de Actuación para el Manejo de Cadáveres Diagnosticados o Bajo Sospecha de la Enfermedad COVID-19, en el que se establecieron una serie de directrices para el personal de la Fiscalía General del Estado, así como también el destino que se pudiera dar a los cuerpos de las personas fallecidas con motivo del diagnóstico de la citada enfermedad.

Que mediante Acuerdo de fecha viernes 17 de abril de este año, Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud y Olga María Del Carmen Sánchez Cordero Dávila, Secretaria de Gobernación, emitieron un documento conjunto en el que determinan la prohibición de la incineración de cuerpos no identificados, o identificados no reclamados, fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), o cualquier otra causa como lo establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; así como sugerir medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.

De igual manera, se establecieron instrucciones para todas las autoridades de todos los niveles de gobierno, así como a cualquier institución pública o privada que tenga a su cargo el manejo de los cadáveres, consistente en la prohibición de Inhumar los cuerpos no identificados, o identificados pero no reclamados, en las fosas comunes existentes.

Asimismo, mandata el instrumento en cita que, ninguna disposición administrativa podrá contravenir lo dispuesto en su contenido, respecto del manejo de los cuerpos de personas no identificadas, e identificadas y no reclamadas, por lo que aquellas entidades federativas que ya hayan emitido decretos o lineamientos de incineración de

cadáveres cuya causa de defunción sea con motivo o derivada del virus SARS-CoV2, deberán ajustarse inmediatamente a las acciones señaladas en el citado Acuerdo.

Por otra parte dispone que, en el supuesto de una persona fallecida no identificada o identificada no reclamada, cuya causa de defunción se confirme por COVID-19 y sin datos de muerte violenta o de otra causal de muerte, las autoridades encargadas del manejo de los cadáveres deberán emitir un informe en formato libre que acredite que se realizó un examen externo del cadáver (por las circunstancias no una necropsia), que se cuenta con la fotografía del rostro, rasgos individualizantes, así como datos biométricos (huellas digitales, muestras biológicas para perfilación genética con las debidas precauciones) y demás información de conformidad con los Lineamientos que dicte la Secretaría de Salud al respecto.

Refiere además, que se debe informar y remitir la ficha completa a las autoridades correspondientes según el lugar de muerte, a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión Local de Búsqueda en la entidad federativa de que se trate, con la finalidad de que se centralice dicha información en el Sistema Nacional de Búsqueda con fines de búsqueda e identificación; por último, determina otras disposiciones inherentes al tema del registro de la defunción con motivo o derivada de la enfermedad COVID-19.

Por lo tanto, en atención a lo antes expuesto es necesario modificar el Acuerdo de actuación para el manejo de cadáveres diagnosticados o bajo sospecha de la enfermedad COVID-19, bajo los siguientes parámetros:

## ACUERDO

**ÚNICO. – SE REFORMA**, los puntos 3 y 4 del apartado A del numeral III; los puntos del 4 al 9 del apartado B del numeral III; y **SE ADICIONAN**, los puntos del 5 al 10 del apartado A del numeral III; y el punto 10 del apartado B del numeral III; todos ellos, del Protocolo de Actuación para el Manejo de Cadáveres Diagnosticados o Bajo Sospecha de la Enfermedad COVID-19, Publicado en el Periódico Oficial del Estado en Fecha 08 de abril de 2020, para quedar de la siguiente manera:

III...

A...

1 a 2...

**3.** Cuando el cadáver se localice en **un domicilio** o la vía pública, el personal del centro de emergencias realizará la notificación a la autoridad municipal y ministerial y primordialmente a la Jurisdicción Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica que corresponda, mismos que actuarán bajo su protocolo específico; de ahí que, las primeras autoridades de policía municipal, policía de investigación y personal de

servicios periciales, deberán realizar las diligencias necesarias para la investigación y se trasladará el cuerpo al Servicio Médico Forense para la práctica de la necropsia en su caso, siguiendo las directrices señaladas en este instrumento y además, observando las medidas de seguridad adecuadas; en este supuesto, se obtendrá una muestra **biológica indicada**, siempre y cuando se tengan datos de entrevistas de que la persona fallecida pudo haber tenido la enfermedad del COVID-19, por la sintomatología presentada y será enviada de inmediato al Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de los Servicios de salud de Chihuahua, para su análisis y confirmación correspondiente.

4. En estos casos en donde la causa de muerte no sea médico-legal y esté confirmado el diagnóstico de la enfermedad de COVID-19 el Ministerio Público a **petición de los familiares de la persona fallecida**, autorizará la cremación o incineración del cadáver de manera inmediata.

5. **Se prohíbe que el Ministerio Público ordene la cremación o incineración de los cuerpos no identificados o identificados pero no reclamados, que hayan fallecido a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); por lo que deberá disponer de la inhumación correspondiente.**

6.- El Ministerio Público ordenará que los cuerpos no identificados, o identificados pero no reclamados, no se inhumen en fosas comunes existentes, por lo que deberán facilitar la trazabilidad de este tipo de casos mediante el uso de fosas individuales o específicas para casos sospechosos o confirmados de COVID-19 claramente ubicadas, que especifiquen que se trata de una defunción por la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el personal de Servicios Periciales observará estas disposiciones en el procedimiento de inhumación del cadáver.

7.- En el caso de cuerpos confirmados de COVID-19, no se podrá realizar exhumación de cadáveres antes de 180 días a partir de la fecha en que se hayan inhumado.

8. En el supuesto de una persona fallecida no identificada o identificada no reclamada, cuya causa de defunción sea por COVID-19 y sin datos de muerte violenta o de otra causal de muerte, la Policía de Investigación realizará una inspección externa del cadáver y el personal de Servicios Periciales procederá a tomar fotografías del rostro, rasgos individualizantes, así como datos biométricos (huellas digitales, muestras biológicas para perfilación genética con las debidas precauciones) y demás diligencias que sean ordenadas por el Ministerio Público.

9. El Ministerio Público deberá obtener una ficha de lo señalado en el punto anterior, y demás información de conformidad con los Lineamientos que dicte la Secretaría de Salud al respecto, para remitirla de inmediato a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión Local de Búsqueda dependiente esta última, de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los

**Derechos Humanos y Desaparición Forzada, con la finalidad de que se centralice dicha información en el Sistema Nacional de Búsqueda con fines de búsqueda e identificación.**

**10. Cuando los familiares de la persona fallecida demanden una negligencia médica, que no esté diagnosticada con la enfermedad de COVID-19, se deberá trasladar el cuerpo al Servicio Médico Forense para la práctica de la necropsia siguiendo las directrices señaladas en este instrumento, y observando las medidas de seguridad correspondientes.**

**B...**

**1 a 3...**

**4. En los casos referidos del apartado B, se prohíbe que el Ministerio Público ordene la cremación o incineración de los cuerpos no identificados o identificados pero no reclamados, que hayan sido diagnosticados con la enfermedad COVID-19, por lo que deberá disponer de la inhumación correspondiente.**

**5.- En los casos de este apartado B, son aplicables los supuestos descritos en los puntos 6 y 7 del apartado A de este Protocolo.**

**6.- La Policía de Investigación deberá observar la misma metodología de limpieza, tanto en vestimenta, equipo de protección personal (EPP), limpieza de vehículos que se hayan maniobrado ya sea en el traslado del cadáver o bien que se hayan utilizado por personal que estuvo realizando labores de indagación y en contacto en el lugar de los hechos, así como descartar o desechar los materiales que pudieran ser bioinfecciosos en bolsas rojas con los cuidados necesarios y su destino correspondiente.**

**7.- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas actuará de conformidad con sus protocolos y procedimientos instaurados, para la debida atención a familiares de las víctimas, el personal deberá observar las medidas de higiene personal y laboral conforme a este instrumento y los protocolos correspondientes del sector salud.**

**8.- En los casos descritos en este apartado B y no se tenga identificado al cadáver, o bien, estando identificado no exista persona alguna que se haga responsable para la disposición final del cuerpo y se tenga confirmado el diagnóstico de la enfermedad del COVID-19, se efectuará la necropsia de conformidad con las disposiciones del presente protocolo, donde además se deben tomar por parte del personal de Servicios Periciales, fotografías del rostro, rasgos individualizantes, así como datos biométricos (huellas digitales, muestras genéticas con las debidas precauciones) y las diligencias que sean ordenadas por el Ministerio Público, mismo que deberá elaborar una ficha con todos estos datos y demás información de conformidad con los Lineamientos que dicte la Secretaría de Salud al respecto, para remitirla de inmediato a la Comisión**

Nacional de Búsqueda y a la Comisión Local de Búsqueda dependiente de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, con la finalidad de que se centralice dicha información en el Sistema Nacional de Búsqueda con fines de búsqueda e identificación.

9.- En los supuestos de diagnóstico negativo de COVID-19, se efectuarán todas las diligencias que sean necesarias para la plena identificación del cadáver y se mantendrá resguardado bajo congelación no más de sesenta días.

10.- En lo no previsto en el presente instrumento, si se trata de cuestiones sanitarias se procederá conforme a los protocolos o procedimientos existentes del sector salud, en caso de ser situaciones procedimentales, se observarán las disposiciones legales o reglamentarias correspondientes.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para su mayor difusión, conocimiento y alcance, se instruye al Departamento de Comunicación Social de la Fiscalía General para que una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, sea también publicado en la página electrónica de esta dependencia.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



FISCALÍA GENERAL  
ESTADO DE QUERÉTARO

**MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/043/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/043/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 54 VEHÍCULOS TIPO PICK UP, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	VEHÍCULO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, (PROXIMIDAD), MOTOR DE 6 CILINDROS 3.6 LTS, POTENCIA 261 HP, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, 8 VELOCIDADES, EQUIPADA Y BALIZADA PARA PATRULLA PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (CONFORME ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO UNO Y ANEXO UNO-A)	54

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 DE ABRIL AL 11 DE MAYO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

- A) **MUESTRAS.**- LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LA TORRETA QUE SE INSTALARÁ EN LOS VEHÍCULOS, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO UNO, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 04 DE MAYO AL 11 DE MAYO DE 2020, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LAS OFICINAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, UBICADAS EN AV. PASEO BOLÍVAR # 712, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. LA MUESTRA PRESENTADA DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO Y DEBERÁ COINCIDIR CON EL EQUIPO A OFERTAR POR PARTE DEL LICITANTE AL MOMENTO DE ENTREGAR SU PROPUESTA TÉCNICA.
- B) **ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) **REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$4,000,000 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) **CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ, ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA- ALDAMA KILÓMETRO 3+500 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. PARA LO CUAL, SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN, PREVIA SOLICITUD DEL LICITANTE GANADOR, SE PREVEE EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, MISMO QUE SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARE SU BUEN USO, ASÍ COMO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, EN SUS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) **GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE ABRIL DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/044/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/044/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 50 CUATRIMOTOS 400CC A TRAVÉS DEL PROGRAMA "TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	50 CUATRIMOTOS MOTOR 400CC, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, UN PASAJERO, TIPO DE MOTOR 4 TIEMPOS, SISTEMA DE REFRIGERACIÓN LÍQUIDA, 1 CILINDRO 4 VÁLVULAS; EQUIPADA PARA PATRULLA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA POLICÍA DE REACCIÓN.	50

\*DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO Y ANEXO UNO-A.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2020, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE MAYO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS, DENTRO DE LOS 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS LIBRES A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KILÓMETRO 3.500 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO QUE ESTRICAMENTE DEBERÁ SER DE 09:00 A 14:00 HORAS, PARA LO CUAL TENDRÁ QUE DAR AVISO DE LAS ENTREGAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS DE ENTREGA, ASÍ COMO TAMBIÉN CADA BIEN (CUATRIMOTO) DEBERÁ CONTAR CON MEDIO TANQUE DE GASOLINA AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVEE EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, PREVIA SOLICITUD DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA QUE AMPARE SU BUEN USO, MISMO QUE SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE ABRIL DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-25/2020**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-25/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMAGENOLÓGÍA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-025/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2020.	<b>\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)</b>  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de insumos para radiología, tales como placas para impresión en seco.
2	Adquisición de insumos de imagenología, tales como medios de contraste y sistemas de transferencia.
3	Adquisición de insumos de imagenología y radiología, tales como gel conductor, sulfato de bario de alta densidad, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se detallan en las bases rectoras de la presente licitación pública.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% del monto máximo a contratar.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **22 de abril de 2020 y el 05 de mayo de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **05 de mayo de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes a partir de la notificación del fallo respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2020 en las Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud, cuyos domicilios se señalan en las bases de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE ABRIL DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/06/2020**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/06/2020 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DESCRIPCIÓN
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN LAS PÁGINAS WEB: <a href="http://WWW.UTCH.EDU.MX">WWW.UTCH.EDU.MX</a> Y <a href="https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a>	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2020 EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

**A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX) Y [WWW.UTCH.EDU.MX](http://WWW.UTCH.EDU.MX)
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

**B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS 07 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO E 8:00 A 16:00 HRS.  
 EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**D.- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.  
 AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.  
 LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE ABRIL DE 2020

  
**C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/07/2020**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/07/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS DE OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
1	DEL SERVICIO DE SEGUROS DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS DE OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.)	A PARTIR DE LAS 12:00 HRS DEL 30 DE MAYO DE 2020 HASTA LAS 12:00 HRS DEL 30 DE MAYO DE 2021

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, Y EN LAS PÁGINAS WEB: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/</a> <a href="http://www.utch.edu.mx">WWW.UTCH.EDU.MX</a>	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2020 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE MAYO DE 2020, A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

**A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y [WWW.UTCH.EDU.MX](http://www.utch.edu.mx)
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NUMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO.

**B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA QUE CORRESPONDAN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HRS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, ASÍ COMO DE LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO EN LAS OFICINA DE ABOGADO GENERAL UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO. EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACTORIA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**D.- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE ABRIL DE 2020

C.P. RICARDO GUEYARA VELÁZQUEZ,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS**  
**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

La suscrita primera secretaria de acuerdos de la ponencia correspondiente al magistrado presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

**CERTIFICO:** Que el día 18 de abril de 2020 el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, emitió el ACUERDO AC-PLENO-23/2020 del cual se ordenó su publicación en el Periódico Oficial del Estado toda vez que es para conocimiento general. Dicho acuerdo fue dictado como a continuación se indica:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se amplía la vigencia del Acuerdo plenario AC-PLENO-16/2020, dictado con motivo de las acciones preventivas para evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y, por ende, **la suspensión de los plazos procesales hasta el cinco de mayo de dos mil veinte, reanudando labores el día seis de mayo de dos mil veinte**, salvo pronunciamiento que emita este Órgano Colegiado, en torno a nuevas acciones y medidas que se adopten con motivo de la emergencia sanitaria.

**SEGUNDO.** Para la recepción de demandas, oficios, promociones y demás documentos dirigidos a este órgano jurisdiccional que sean de carácter urgente y no admitan demora se estará a lo dispuesto en el numeral Tercero del Acuerdo AC-PLENO-16/2020<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup>**TERCERO.** La recepción de demandas, oficios, promociones y demás documentos dirigidos a este órgano jurisdiccional que sean de carácter urgente y no admitan demora, se realizará de manera electrónica, a través del correo [oficialiapartes.teja@gmail.com](mailto:oficialiapartes.teja@gmail.com), debiendo adjuntar de manera digitalizada la totalidad de los documentos a presentar.

El personal de Oficialía de Partes revisará los archivos presentados y remitirá, por el mismo medio de recepción, el acuse con la fecha y hora de recepción, así como el número de folio consecutivo de su registro.

Una vez remitido el correo de presentación de documentos, se recomienda dar aviso telefónico al número 614-494-32-59, para su confirmación.

La entrega física de la documentación original deberá efectuarse previa cita que le otorgue el personal de la Oficialía de Partes.

Texto completo del Acuerdo AC-PLENO-16/2020 consultable en <https://www.tejachihuahua.gob.mx/> y en [http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/periodicos/po24\\_2020.pdf](http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/periodicos/po24_2020.pdf)

**TERCERO.** Se reitera el requerimiento hecho a las partes para que señalen un correo electrónico, a efecto de recibir por ese medio las notificaciones que deban practicarse, a efecto de disminuir, en la medida de lo posible, el contacto presencial entre quienes intervengan en ellas.

**CUARTO.** El presente acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación.

**QUINTO. Notifíquese** el presente Acuerdo mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno, en la página oficial de internet del Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento general y, mediante circular, al personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

Se hace constar lo anterior, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 20 de abril de 2020.



**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

  
**SOFIA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN**  
PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS  
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE AL  
MAGISTRADO PRESIDENTE

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**OSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN EL ARCHIVO DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, OBRA EL ACUERDO DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:**

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE REFORMA Y ADICIONA EL SIMILAR DE DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EMITIDAS CON MOTIVO DEL CORONAVIRUS COVID-19.**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua corresponde al Consejo de la Judicatura, según deriva de lo dispuesto por los artículos 106, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto por los artículos 117, 118 y 131, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.** En atención a la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) debido al brote global del Nuevo Coronavirus nCoV 19 o COVID 19, y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), del Gobierno de México y del Plan de

Contingencia por Riesgo Epidemiológico de Gestión Ambiental del Poder Judicial del Estado, por conducto de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, el Poder Judicial del Estado de Chihuahua se ha sumado a los esfuerzos por limitar la propagación de esta pandemia y proteger la salud de las y los servidores públicos y de las y los usuarios del sistema de justicia, para lo cual se establecieron acciones preventivas, fundamentalmente a través de acuerdo plenario del diecisiete de marzo, en el que se suspendieron totalmente las labores jurisdiccionales y administrativas en toda la estructura del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del dieciocho de marzo y hasta el diecinueve de abril de dos mil veinte, quedando exceptuados de lo anterior los órganos jurisdiccionales que se encuentren de guardia con el propósito de atender exclusivamente asuntos urgentes en materias penal y familiar según la legislación correspondiente; en base a lo anterior, se encomendó a la Secretaría Ejecutiva que, en coordinación con la Dirección de Gestión Judicial, fuera el enlace entre el personal y el Consejo para efecto de solventar inmediatamente cualquier necesidad del servicio que se presentara durante dicho periodo y así mantener la operatividad de los órganos jurisdiccionales en un esquema de distanciamiento social y trabajo a distancia como elementos centrales para mantener la continuidad de las labores.

**CUARTO.** Por otro lado, durante el periodo de confinamiento, han ocurrido, en lo que interesa, los antecedentes que se exponen a continuación:

1. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos emitió el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del veintisiete de marzo de dos mil veinte.

2. Por su parte, el Consejo de Salubridad General emitió el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de marzo de dos mil veinte. En el acuerdo de que se trata se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada. Se ordenó la suspensión de actividades no esenciales del treinta de marzo al treinta de abril de dos mil veinte, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Asimismo, se determinó qué actividades podrían continuar en funcionamiento por ser consideradas esenciales, entre ellas la procuración e impartición de justicia, bajo los límites acotados en el mismo acuerdo. A lo que debe agregarse que también se establecieron las prácticas que deben observarse en todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades esenciales, entre las cuales destaca que no se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de cincuenta personas, así como todas las medidas de sana distancia vigentes emitidas por la Secretaría de Salud Federal.

3. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante acuerdos 6/2020 y 7/2020, con apoyo en los antecedentes hasta aquí expuestos, extendió la suspensión de labores en la totalidad de los órganos jurisdiccionales y sus áreas administrativas hasta el cinco de mayo de dos mil veinte. Además, hasta el día en que se emite este acuerdo general, casi la totalidad de tribunales superiores de justicia del resto de las entidades federativas y de la Ciudad de México han prorrogado la suspensión hasta el aludido cinco de mayo de dos mil veinte.

4. Por último, el dieciséis de abril del año en curso, el equipo científico de la Secretaría de Salud emitió las conclusiones en relación al COVID-19: Epidemia México 2020, dentro de las que se destacó como acción de control: que la Jornada Nacional de Sana Distancia se mantendrá hasta el treinta de mayo de dos mil veinte.

**QUINTO.** En función de los antecedentes hasta aquí expuestos (y que ponen de manifiesto el estado actual de la pandemia), se estima necesario reformar y adicionar disposiciones del acuerdo general emitido el diecisiete de marzo por este órgano colegiado, con una doble finalidad: **1.** Armonizar las acciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua con las del Consejo de la Judicatura Federal, con las de los tribunales superiores de justicia del resto de las entidades federativas y la Ciudad de México y con la regulación y plazos adoptados por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General de Salud; y **2.** En atención a la Resolución 1/2020 "PANDEMIA Y DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS", adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el diez de abril de la presente anualidad, incorporar nuevas medidas de prevención para atender la emergencia sanitaria que nos ocupa, salvaguardando los derechos humanos y atendiendo a las particulares necesidades de protección de las personas, y en las que el Estado tiene la obligación de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta la impartición de justicia, de manera que se asegure jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.

En virtud de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 106, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 117, 118 y 131, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, este Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua emite los acuerdos siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Para dar seguimiento a las medidas tendentes a evitar -al máximo posible- la propagación del virus SARS-CoV2 y en coordinación con los sistemas judiciales de la federación, del resto de las entidades federativas y de la Ciudad de México, se extiende la suspensión de labores de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, decretada mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

**SEGUNDO.** La suspensión de que se trata se extenderá hasta el cinco de mayo de dos mil veinte. Por lo que, con las salvedades que se destacarán más adelante, no correrán plazos y términos procesales de acuerdo con las leyes correspondientes.

**TERCERO.** Quedan exceptuados de la medida anterior los órganos jurisdiccionales que se encuentren de guardia con el propósito de atender exclusivamente asuntos urgentes en materias penal y familiar según la legislación aplicable.

**CUARTO.** Para incrementar la protección de los bienes jurídicos tutelados por la justicia familiar durante el periodo de contingencia, se implementan las acciones que a continuación se exponen:

1. Además de aquellos casos que la o el juez considere urgentes en función de su criterio, del caso concreto y de la ley, se considerarán urgentes o inaplazables, de manera inevitable, aquellos asuntos relativos a los temas siguientes: separación de personas; órdenes de protección; restitución de niños, niñas, adolescentes e incapaces; restitución internacional de niños, niñas y adolescentes; revisión de las medidas adoptadas por la Subprocuraduría de Protección Auxiliar en términos de lo establecido en el capítulo Octavo de la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes titulado "Del procedimiento

Administrativo de Protección”; permisos médicos o suplencia del consentimiento para el otorgamiento de esos permisos; demandas de guarda y custodia, sin que la solicitud de ellas implique el desahogo de las etapas procedimentales establecidas en el código adjetivo por encontrarse suspendidos los términos judiciales; demandas de juicio de alimentos, sin que la solicitud de alimentos implique el desahogo de las etapas procedimentales establecidas en el código sustantivo por encontrarse suspendidos los términos judiciales; consignación y entrega de billetes de depósito a través del procedimiento que se lleva a cabo ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado; el procedimiento para el registro de niños, niñas y adolescentes a que se refiere el artículo 64 del Código Civil del Estado; y, arraigos.

2. Por otro lado, para equilibrar adecuadamente la carga de asuntos que se tramitarán en los distritos Morelos y Bravos<sup>1</sup>, se habilitan dos órganos jurisdiccionales de primera instancia en materia familiar para cada una de las aludidas circunscripciones judiciales. En el entendido de que, en tales demarcaciones territoriales, la guardia deberá integrarse por dos Juzgados Familiares por Audiencias, los cuales deberán encontrarse ubicados físicamente, por lo que toca a Morelos, en distintos niveles y en Bravos atendiendo a la distribución, en diversos edificios<sup>2</sup>

3. Para dotar a las y los usuarios del sistema de justicia familiar de un recurso efectivo, se habilita a la totalidad de las salas familiares del Tribunal Superior de Justicia para que ejerzan jurisdicción durante el periodo de contingencia, bajo los parámetros siguientes: a. la función de dichos órganos jurisdiccionales de alzada estará limitada a tramitar y resolver medios de

---

<sup>1</sup> Tomando en consideración que, de acuerdo con las estadísticas con las que cuenta el Poder Judicial del Estado, en lo que interesa, a los asuntos que se reciben de manera ordinaria en los Juzgados Familiares del Estado, los Distritos Judiciales de Morelos y Bravos a nivel Estatal, son los que mayor afluencia de asuntos recibe en tiempos ordinarios.

<sup>2</sup> Ello tiene la finalidad disminuir al mínimo las interacciones físicas entre personas, pues conforme a los diversos acuerdos del Consejo de Salubridad, la forma de transmisión del virus Covid-19, es a través de gotas que son expulsadas al hablar, toser o estornudar y que dependiendo del mecanismo de expulsión, es el alcance que tiene su diseminación.

impugnación que, a juicio de la o el magistrado, deban resolverse urgentemente y que se hayan generado y se generen durante el periodo inhábil producto de la contingencia sanitaria, es decir, del dieciocho de marzo al cinco de mayo del año en curso. **b.** habrá tres salas familiares en funciones durante el periodo de contingencia, una en la capital del estado, una en Ciudad Juárez y la Sala Civil Regional con sede en Hidalgo del Parral, en lo que toca exclusivamente a su competencia de materia familiar. Y, **c.** En estas condiciones, los plazos para promover, tramitar y resolver medios de impugnación tramitados y resueltos en tribunales de alzada correrán según la normatividad aplicable. Consecuentemente, en relación con los asuntos generados entre el dieciocho de marzo y el diecisiete de abril de dos mil veinte, el primer día para computar el término para apelar determinaciones judiciales de primera instancia en materia familiar será el veinte de abril de dos mil veinte.

**4.** Se encomienda a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia que, en coordinación con las y los titulares de las salas familiares, implemente y coordine la guardia familiar de segunda instancia, bajo los lineamientos expuestos en este acuerdo.

**5.** Por último, para seguir respetando las medidas preventivas de cuidado, se recomienda que las notificaciones que habrán de hacerse en los asuntos familiares, se realicen a través del correo electrónico o del Sistema Informático de Apoyo a la Gestión Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 104 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua; por lo anterior, deberá de darse la mayor difusión posible al presente acuerdo para que, por lo que atañe a la materia familiar, los justiciables al momento de presentar su solicitud ante el Juzgado, otorguen un correo electrónico o se den de alta en el Sistema Informático de Apoyo a Gestión Judicial.

**QUINTO.** La guardia constituida en materia penal para tramitar asuntos durante el periodo de contingencia continuará desarrollándose en los mismos términos en que lo ha hecho hasta ahora.

**SEXTO.** Se encomienda a la Dirección de Gestión Judicial, a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia que implementen y den seguimiento a las guardias jurisdiccionales y administrativas y que comuniquen, de manera inmediata, al Pleno del Consejo de la Judicatura cualquier eventualidad que deba resolverse durante el periodo de contingencia sanitaria.

**SÉPTIMO.** Para conciliar la tensión existente entre el derecho a la salud de las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y el derecho de acceso a la justicia de las y los usuarios del sistema de justicia, se refrendan las determinaciones siguientes:

1. Quedan exentas y exentos de presentarse físicamente a la realización de las guardias quienes:

- a.** Se encuentren en los grupos identificados como “vulnerables” frente al virus, a saber: personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con diabetes o hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer e inmunodeficiencias.
- b.** Laboren, de manera adicional, en áreas de atención a la salud, de atención al público y aeropuertos.
- c.** Tengan bajo su guardia y custodia menores de edad que, por las propias medidas tomadas para atender la contingencia sanitaria del Coronavirus, no estén acudiendo a sus actividades escolares y de cuidado.
- d.** Presenten alguno de los síntomas reportados por la Organización Mundial de la Salud y Centros para el Control y Prevención de Enfermedades -CDC como COVID- 19.
- e.** Hayan estado fuera de territorio estatal y nacional durante los catorce días previos a la fecha en que deban cubrir la guardia respectiva.

2. Las y los titulares de los juzgados y salas que se encuentren en cualquier situación de vulnerabilidad conforme al párrafo anterior, de ser posible, atenderán los asuntos urgentes desde su domicilio, para lo cual se les facilitará, en vía electrónica, el material de trabajo. En el entendido de que, de no ser posible, la jurisdicción deberá ser ejercida por diverso tribunal conforme a las pautas que establezcan la Dirección de Gestión Judicial y la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia, respectivamente.

3. El horario laboral presencial en estos órganos (para atender exclusivamente los casos urgentes) será, en la medida de lo posible, de las nueve a las quince horas. Además, deberá privilegiarse el trabajo a distancia, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias.

4. Las reglas fijadas en relación con la operación del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, en acuerdo emitido por la Presidencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua el dieciocho de marzo de dos mil veinte, seguirán vigentes hasta el cinco de mayo de dos mil veinte.

**OCTAVO.** Las determinaciones hasta aquí tomadas se emiten sin perjuicio de que las y los servidores públicos administrativos y jurisdiccionales que estén en condiciones de laborar desde su domicilio continúen con sus actividades de trabajo cotidianas. De forma tal que se refrenda el exhorto a las y los titulares de las estructuras jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua para que lleven a cabo un control sobre la carga laboral que encomendarán a las y los servidores públicos durante el periodo inhábil materia de este acuerdo.

**NOVENO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura podrá sesionar, por los medios electrónicos atinentes, en función de las necesidades del servicio. Sobre este particular, cabe puntualizar que, durante el lapso inhábil a

que se refiere este acuerdo, las sesiones del Consejo podrán ser convocadas hasta con una hora de anticipación.

**DÉCIMO.** Se encomienda a la Dirección General de Administración que, con ajuste a las reglas hasta aquí destacadas: **1.** Establezca las medidas necesarias para hacer frente a la contingencia sanitaria provocada por el Coronavirus; y, **2.** Atienda los asuntos urgentes en función de las necesidades del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMOPRIMERO.** Se exhorta a las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua para que permanezcan en sus domicilios y que exclusivamente salgan de los mismos en caso necesario.

**DÉCILOSEGUNDO.** Comuníquese de manera inmediata el presente acuerdo a las y los titulares de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMOTERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el portal oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

**ACUERDO GENERAL EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIECISIETE DE ABRIL DOS MIL VEINTE. ASÍ LO HACE CONSTAR Y CERTIFICA: OSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ, SECRETARIO ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 140, FRACCIONES I Y XIV, Y 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PMB-FISM-LP09-2020**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial NO.PMB-FISM-LP09-2020 relativa a la adquisición de tinacos para diversas localidades del Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a lo siguiente:

Partida	Cantidad	Descripción
Única	500	Adquisición de 500 tinacos de 750 litros

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 22 de abril al 14 de mayo de 2020 de 9:00 a 14:00 horas	28 de abril de 2020 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	15 de mayo de 2020 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Balleza, ubicadas en la calle Independencia número 1, colonia Centro en el Municipio de Balleza Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2020, por lo que el contrato no será considerado plurianual

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en la tesorería de la convocante y en la dirección electrónica <http://municipioballeza.gob.mx> los días hábiles del 22 de abril al 14 de mayo de 2020 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN**

Las bases estarán disponibles de forma gratuita. La participación en el presente proceso tiene un costo de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto en los términos previstos en las bases licitatorias, únicamente por quienes presenten propuesta en el acto correspondiente.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización, fabricación y/o arrendamiento de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del municipio de Balleza, Chihuahua y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**PAGO**

Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a la calendarización contenida en las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**BALLEZA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE ABRIL DE 2020**

**ATENTAMENTE:**

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
MUNICIPIO DE BALLEZA**

*C. AVELINO LOYA HEREDIA.*  
**C. AVELINO LOYA HEREDIA.**



**OFICIALIA MAYOR**  
Balleza, Chih.  
Administración 2018-2021

**MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PMB-FISM-LP15-2020  
LICITACION PÚBLICA**

El Municipio de **BALLEZA**, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No. **A-FISM-015/2020** de fecha **17 DE ABRIL DEL 2020**, misma que se ejecutará con recursos del "**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020**".

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
PMB-FISM-LP15-2020	"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BALLEZA, ESTADO DE CHIHUAHUA"	CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA, EL 27 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 10:30 HRS, COMO PUNTO DE PARTIDA	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA. EL 27 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 14:00 HRS.	HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2020 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA, EL 06 DE MAYO DEL 2020 A LAS 09:30 HRS..	DEL 11 DE MAYO DEL 2020 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020. CORRESPONDIENTE A 218 DIAS NATURALES	\$3,640,000.00

Se otorgara 30% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley aplicable.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año **2020**, con la especialidad **167Se\* ó 175Se\***, adjuntándole: Currículo de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (**SIEM**) actualizado y vigente para el año **2020**.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación, previamente al pago del costo de participación que efectúen ante la Tesorería Municipal de **BALLEZA** el pago no reembolsable de **\$4,000.00** (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de **BALLEZA**, en la Tesorería Municipal de **BALLEZA** con Domicilio en C. INDEPENDENCIA NUM. 1, COL. CENTRO, BALLEZA, CHIHUAHUA. El cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases estarán a disposición a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el **30 DE ABRIL DEL 2020**, en horario de 10:00 a 14:30 hrs.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su reglamento.

BALLEZA, Chih. a **22 DE ABRIL DEL 2020**.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS



C. AVELINO LOYA HEREDIA  
Rubrica.



OFICIALIA MAYOR  
Balleza, Chih.  
Administración 2018-2021

## SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd.Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitivo los autos del Expediente Número 56/2010 relativo al Juicio de Divorcio Consentimiento, promovido por C. ANGELICA CARDENAS BALLESTEROS en contra del C. FRANCISCO ALFREDO CASTILLO HERNADEZ, expediente número 526/2009, y;

RESULTANDO

CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del Vínculo matrimonial que une los CC. ANGELICA CARDENAS BALLESTEROS Y FRANCISCO ALFREDO, ordenando levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerado segundo de ésta sentencia, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a ésta sentencia, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a ésta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera, pero ésta no podrá hacerlo si no pasados trescientos días a partir del acuse ejecutoria ésta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado. Acreditando lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén

NOTIFIQUESE

Lo resolvió y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA Juez Primero Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito del C. MIGUEL ANGEL TRVIÑO MIRAMONTES, recibido el día veinte de Abril del año en curso, y atento a lo que solicita, y a toda vez que no se interpuso recurso alguno dentro del término de ley en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, y dese cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto resolutive. Lo anterior de conformidad con dispuesto por el Artículo 397 fracción II del código procesal civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. LAURA PIZARRO VALENZUELA Secretaria de Acuerdos encarada del Despacho por Ministerio de Ley del juzgado primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencias temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da de las actuaciones.

DOY FE.

ANGELICA CARDENAS BALLESTREROS

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

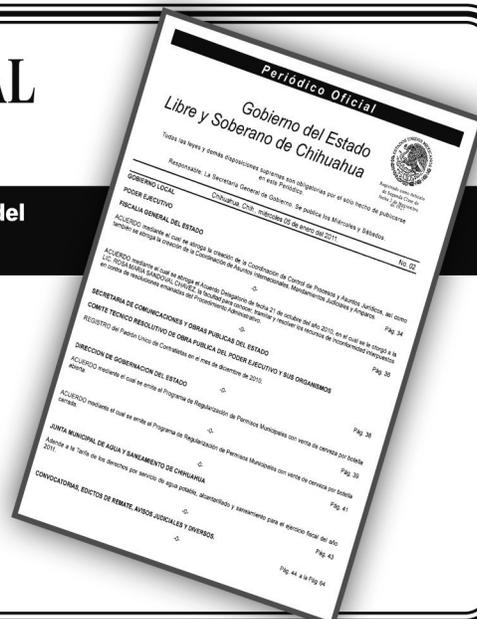
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**